

RESOLUCION DE PRESIDENCIA EJECUTIVA N° 355 -PE-ESSALUD-2021Lima, **26 ABR 2021****VISTA:**

La Nota N° 377-GCOP-ESSALUD-2021 de la Gerencia Central de Operaciones.

CONSIDERANDO:

Que, el inciso h) del artículo 8° de la Ley N° 27056, Ley de Creación del Seguro Social de Salud (ESSALUD), señala que es competencia del Presidente Ejecutivo, designar al personal de dirección y de confianza;

Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 767-PE-ESSALUD-2015 de fecha 31 de diciembre del 2015, modificada por las Resoluciones de Presidencia Ejecutiva Nos. 141, 310, 328, 394-PE-ESSALUD-2016, 055, 142, 347, 539-PE-ESSALUD-2017, 125-PE-ESSALUD-2018 y 630-PE-ESSALUD-2020 de fechas 03 de marzo, 17 y 30 de junio, 19 de agosto del 2016, 16 de enero, 06 de febrero, 11 de mayo, 14 de agosto del 2017, 16 de febrero del 2018 y 18 de agosto del 2020, se aprobó el texto actualizado y concordado del Reglamento de Organización y Funciones del Seguro Social de Salud – ESSALUD;

Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 910-PE-ESSALUD-2020 de fecha 16 de octubre del año 2020, se crea la Red Asistencial Jaén ubicada en la Provincia de Jaén del Departamento de Cajamarca;

Que, mediante documento de vista la Gerencia Central de Operaciones propone a don **WIULIAM TRIGOSO ROJAS**, en el cargo de dirección de Director de Red, nivel Ejecutivo 4 de la Red Asistencial Jaén, en adición a sus funciones de Director del Hospital II Jaén, nivel Ejecutivo 4 de la Red Asistencial Lambayeque – “Juan Aita Valle”;

Que, de lo antes referido resulta necesario encargar al trabajador que ejerza las funciones del cargo de dirección señalado en el considerando precedente, con retención de su cargo;

De conformidad con el Reglamento Interno de Trabajo para los trabajadores comprendidos en el régimen laboral de la actividad privada del Seguro Social de Salud – ESSALUD, aprobado mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 139-PE-ESSALUD-99, modificada por Resolución de Gerencia General N° 1080-GG-ESSALUD-2007; y

En mérito a las facultades conferidas por la Ley N° 27056;

SE RESUELVE:

1. **ENCARGAR** a partir de la fecha, a don **WIULIAM TRIGOSO ROJAS**, las funciones inherentes al cargo de dirección de Director de Red, nivel Ejecutivo 4 de la Red Asistencial Jaén, en adición a su cargo de Director del Hospital II Jaén, nivel Ejecutivo 4 de la Red Asistencial Lambayeque – “Juan Aita Valle”.



RESOLUCION DE PRESIDENCIA EJECUTIVA N° 355 -PE-ESSALUD-2021

2. La acción de personal conferida mediante el primer numeral de la presente resolución, no generará ningún desembolso remunerativo adicional al citado trabajador.
3. El mencionado funcionario deberá presentar su Declaración Jurada de Intereses ante la Oficina de Integridad dentro de los primeros quince (15) días hábiles siguientes de haber sido notificado con la presente resolución, de conformidad con lo señalado en el numeral 5.2 del artículo 5° del Decreto de Urgencia N° 020-2019, asimismo, de continuar más de doce (12) meses consecutivos en el cargo y/o si se presentará algún hecho relevante que deba ser informado deberá presentar la citada declaración jurada en el plazo máximo de quince (15) días hábiles subsiguientes.



4. El mencionado funcionario deberá presentar su Declaración Jurada de Conflicto de Interés ante la Subgerencia de Gestión de Personal de la Gerencia de Administración de Personal de la Gerencia Central de Gestión de las Personas / la Oficina de Recursos Humanos de su Red Prestacional, Asistencial, Centro o Instituto Especializado cada vez que surja una situación que este inmersa en un Conflicto de Interés dentro de los cinco (05) días calendario de producida la misma.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE.

FIGRELLA G. MOLINELLI ARISTONDO
PRESIDENTA EJECUTIVA
ESSALUD

